



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 7 DE JULIO DE 1994

Número 154

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Jumilla.	6275
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula.	6275

4. Anuncios

PRESIDENCIA Secretaría Técnica

Anuncio. "Obras de construcción de camino de acceso al repetidor de RTVE en el Cerro de La Paca (Lorca).	6275
--	------

Dirección General de Transportes y Puertos

Notificación de Resolución.	6276
Notificación de Resolución.	6276
Notificación de Resolución.	6276
Notificación de Resolución.	6276
Notificación de Resolución.	6277
Notificación de Resolución.	6277
Notificación de Resolución.	6277
Notificación de Resolución.	6278
Notificación de Resolución.	6278
Notificación de Resolución.	6278
Notificación de Resolución.	6279
Notificación de Resolución.	6279
Notificación de Resolución de recurso de alzada.	6279

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación de embargo de fincas.	6280	Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Expediente 2/94.	6283
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación de embargo de vehículos.	6281	Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación de embargo de fincas.	6284
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación de embargo de fincas.	6281	Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación de embargo de fincas.	6284
Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Administración de Mula. Expediente ejecutivo.	6282	Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Expediente administrativo de apremio.	6285
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación de embargo de fincas.	6283	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	6286

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.329/94.	6287
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 783/94.	6287
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 803/94.	6287
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.293/94.	6287
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 670/93-B.	6288
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 428/92.	6288
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 516/94.	6289
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 227/92-C.	6290
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 587/89.	6291
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.034/93.	6291
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 803/93.	6291
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 786/93.	6292
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 36/91.	6292
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 269/94.	6293
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 988/93.	6294
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 793/93.	6294
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.690/94.	6295
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 146/93-B.	6295
Primera Instancia número Uno de Totana. Expediente 28 bis de 1994.	6296
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 129/93.	6296
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente 359-C/93.	6297
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.796/82.	6298

IV. Administración Local

MURCIA. Aprobación inicial de la delimitación de una unidad de ejecución a segregar del Polígono 3.º del Plan Parcial Industrial de carretera de Alicante.	6299
BENIEL. Licencia para venta al por menor de pescados y mariscos frescos y congelados y otros productos alimenticios, en calle José Antonio, 37.	6299
YECLA. Licencia para acabado y tapizado de muebles, en Ctra. de Fuente Álamo, s/n.	6299
MURCIA. Licencia para depósito de G.L.P. en bar "Xacobeo", en Ctra. de Alquerías-Santomera, Cruce de El Raal.	6299
MURCIA. Licencia para distribución de productos elaborados, en Ctra. Alquerías-San Javier.	6299
CIEZA. Devolución de fianza a la empresa Valentín Ferrer García, S.A.	6299
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a don Mariano Conesa Meroño.	6300
MURCIA. Licencia para productora de videos, en calle Vistalegre, 12, bajo.	6300
LOS ALCÁZARES. Adjudicar parcela de uso hotelero.	6300
SAN JAVIER. Proyecto de Urbanización de la U.A. número 1 de Pozo Aledo.	6300
MURCIA. Expediente número 1/94 de Modificación de Créditos.	6300
ARCHENA. Modificación de la tasa e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.	6300
LAS TORRES DE COTILLAS. Exposición del Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.	6301
LAS TORRES DE COTILLAS. Cesión de terrenos a la Comunidad Autónoma.	6301
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para gimnasio "Gim Live-Stop", en calle Licinio de la Fuente, s/n.	6301
LAS TORRES DE COTILLAS. Relación de recibos para el cobro de los servicios de agua, alcantarillado y basura, primer trimestre de 1994.	6301
MURCIA. Aprobar el documento de distribución de costes de urbanización de las Unidades de Actuación III y IV del Estudio de Detalle Ciudad número 7.	6301
TORRE PACHECO. Cambio de titularidad de café-bar, en Avda. de la Constitución, 27, de San Cayetano.	6302
LORQUÍ. Gestión recaudadora de determinados tributos.	6302
MURCIA. Convocatoria de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de expropiación de terrenos para la ejecución del vial de conexión entre la Ctra. de Alicante y Ctra. de Puente Tocinos.	6302

V. Otras disposiciones y anuncios

Generalidad Valenciana. Consejería de Medio Ambiente. Servicios Territoriales de Alicante. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.	6303
Comunidad de Regantes "Cañada de los Olmos". Bullas (Murcia). Junta General.	6303
Notaría de Juana María Vidal Pérez. Subasta notarial.	6303
Notaría de Vicente Gil Olcina. Acta de notoriedad.	6304

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

8831 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 158/94. Construcción de sala de baile y terraza de verano con entrada libre en paraje de los Romerales. Jumilla. Promovido por Baldomero García García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de junio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

8891 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 179/94. Vivienda unifamiliar en Trascastillo. Mula. Promovido por Ramón Fas Gil.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de junio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4. Anuncios

Presidencia
Secretaría Técnica

8890 ANUNCIO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 y 119 de la Ley y Reglamento de Contratos del Estado se anuncia la siguiente adjudicación:

-"Obras de construcción de camino de acceso al repetidor de RTVE en el Cerro de "La Paca" (Lorca)".

Precio adjudicación: 12.400.000 pesetas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Gerardo Hernández, S.A.

Murcia, a 22 de junio de 1994.—El Secretario Técnico de Presidencia, **Jesús Quesada Alcázar**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Transportes y Puertos

8488 NOTIFICACIÓN de Resolución de recurso de alzada.

Por la presente pongo en conocimiento de Salcometal,

S.A. que en virtud el recurso interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador n.º S00200691 y resuelto por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se le impone una sanción de 50.000 pesetas, por los siguientes hechos:

Hechos: Circular camión articulado transportando un cargamento de hierro de Espinardo a Cieza, careciendo de tarjeta de transportes o documento oficial que lo sustituya.

Lleva distintivos de ámbito nacional de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Paseo Rosales, 15. 30500-Molina de Segura, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado que contra la orden resolutoria que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la la presente publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de diciembre de 1993.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

Dirección General de Transportes y Puertos

8474 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Garre Martínez, Francisco, que en virtud del expediente n.º S00237793 resuelto por el Director General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando material y maquinaria de construcción careciendo del visado correspondiente de la tarjeta de transportes, desde Ulea a Molina.

Del expediente tramitado y de la propia naturaleza de los hechos resulta probado que el vehículo denunciado no llevaba la tarjeta de transportes a bordo.

Norma infringida: Artículo 142 b) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 199 b) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio calle San Antonio, 30150 Alberca-Murcia se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 12 de abril de 1994.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8475 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Pérez y Sevilla, S.A., que en virtud del expediente n.º S00398093 resuelto por el Director General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando leche desde Cartagena a Fuente Álamo, careciendo de tarjeta de transportes. Anterior válida hasta 31-1-93. No 5539438.

Del expediente tramitado y de la propia naturaleza de los hechos resulta probado que el vehículo denunciado no llevaba la tarjeta de transportes a bordo.

Norma infringida: Artículo 142 b) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 199 b) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio calle Mayor, 10, 30593-Cartagena (Murcia) se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 12 de abril de 1994.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8476 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de García Solano, que en virtud del expediente n.º S00330093 resuelto por el Director General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando bebida desde San Javier hasta Torrevieja careciendo de tarjeta de transportes.

Del expediente tramitado y de la propia naturaleza de los hechos resulta probado que el vehículo denunciado no llevaba la tarjeta de transportes a bordo.

Norma infringida: Artículo 142 b) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 199 b) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio calle paraje Blanco y Negro, 30310-Los Dolores (Murcia) se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 25 de marzo de 1994.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8477 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Baños Baños, Miguel, que en virtud del expediente n.º S00319393 re-

suelto por el Director General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular un vehículo destinado al transporte de mercancías efectuando un transporte de tierra de Murcia a La Paloma careciendo de autorización administrativa años en curso.

Del expediente tramitado y de la propia naturaleza de los hechos resulta probado que el vehículo denunciado no llevaba la tarjeta de transportes a bordo.

Norma infringida: Artículo 142 b) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 199 b) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Burgos, 5 edificio Salci, 30005-Murcia se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 25 de marzo de 1994.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8478 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Martínez Espinosa, A.J., que en virtud del expediente n.º S00337393 resuelto por el Director General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 158.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar carne desde Merca Murcia hasta La Aparecida, llevando un peso total de 4.620 Kgs. estando autorizado para 3.500 Kgs. exceso 1.120 Kgs. comprobado en báscula de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Norma infringida: Artículo 141 i) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 j) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y

P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Isabel La Católica, 30140-Santomera (Murcia) se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 25 de marzo de 1994.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8479 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Avellaneda Lucas, J., que en virtud del expediente n.º S00245993 resuelto por el Director General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando fruta, desde el Km. 346 de la N-301 a Cieza, careciendo de autorización.

Norma infringida: Artículo 141 b) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 b) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Grupo Alcázar de Tol 30530-Cieza (Murcia) se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 12 de abril de 1994.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8480 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Díaz Vera, G., que en virtud del expediente n.º S00245093 resuelto por el Director General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 47.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Carecer de los discos diagrama semana en curso y último de la semana anterior en la que condujo.

Norma infringida: Artículo 141 q) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 i) R.D. 1.211/90, 28-IX Regl. 3.821/85.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio San Juan Cruz, 46, 30320-Cartagena (Murcia) se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 25 de marzo de 1994.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8481 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Oliva Sánchez, que en virtud del expediente n.º S00217993 resuelto por el Director General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 15.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando arena desde Fortuna hasta Totana careciendo de los distintivos del ámbito operativo del transporte que realiza.

Norma infringida: Artículo 142 c) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 199 c) R.D. 1.211/90, 28-IX, O.M. 25-10-90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio San Fermín, 2, 30580-Totana (Murcia) se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 25 de marzo de 1994.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8482 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Rubio Mateos, Ángel, que en virtud del expediente n.º S00303593

resuelto por el Director General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando tierra desde San Pedro del Pinatar a otra población próxima careciendo de tarjeta visado de transporte. No desea firmar ni copia.

Norma infringida: Artículo 141 b) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 b) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Goya, 2-1-A, 30730-San Javier (Murcia) se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 25 de marzo de 1994.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8483 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Transgrumer, S.L., que en virtud del expediente n.º S00293293 resuelto por el Director General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular desde Guadalupe a Murcia transportando tierra careciendo de tarjeta de transportes. Efectúa servicio público efectuando portes para la empresa Ferrovial adjudicataria de la construcción de la nueva carretera denominada Ronda Sur.

Norma infringida: Artículo 140 a) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 197 a) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio San Pedro, 6, 30831-Javalí Viejo-Murcia se inserta la presente

notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 25 de marzo de 1994.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8484 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Cuadros Mape, S.A., que en virtud del expediente n.º S00228793 resuelto por el Director General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 15.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular desde Murcia hasta Cartagena, transportando espejos de baño en servicio mercancías privadas complementarias. Careciendo tarjeta de transportes o título habilitante.

Norma infringida: Artículo 142 a) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 199 a) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143-Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio José Castaño, 11, 30002-Murcia se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 25 de marzo de 1994.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8485 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Turbo Motor, S.A., que en virtud del expediente n.º S00225193 resuelto por el Director General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 40.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Conducir de forma ininterrumpida durante cinco horas y media sin efectuar un descanso de 45 minutos.

Norma infringida: Artículo 142 n) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 199 l) R.D. 1.211/90, 28-IX. Regl. C.E. 3.820/85.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Ctra. Alicante, 5, 30007-Murcia se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 24 de marzo de 1994.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8487 Notificación de Resolución de recurso de alzada.

Por la presente pongo en conocimiento de Carrasco Hernández, J., que en virtud del recurso interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador n.º S00032191 y resuelto por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Estar realizando un transporte de tierra en el tramo 7 de la autovía Murcia-Cartagena, careciendo de tarjeta de transportes. Servicio público.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Ángel Bruna, 14, 30201-Cartagena (Murcia) se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciendo saber al interesado que contra la orden resolutoria que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior a Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de diciembre de 1993.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8289

final se describen.

AGENCIA TRIBUTARIA Delegación de Murcia

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusada la notificación de la notificación del embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad, por don José Carrión Alonso, con D.N.I. 74.266.018 y su esposa doña María Herrero Torres, con D.N.I. 74.289.587 ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por débitos a la Hacienda Pública y en virtud del artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: Don José Carrión Alonso y su esposa doña María Herrero Torres, ésta a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en calle Calvario, 52 de Jumilla.

Deuda tributaria: Responsabilidad subsidiaria de construcciones José Carrión Alonso, S.A. Conceptos: IVA e IRPF, sumando el principal 17.113.280 pesetas, 20 por 100 de recargos de apremio 3.422.656 pesetas, más 600.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, haciendo un total de veintiún millones treinta y cinco mil novecientas treinta y seis pesetas (21.035.936 pesetas).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes:

Providencia. Notificados a don José Carrión Alonso, y a su esposa doña María Herrero Torres, ésta a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y, habiendo trascurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia. El Jefe de la Dependencia. Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don José Carrión Alonso, y a su esposa doña María Herrero Torres y declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter precedente.

Descripción de los inmuebles embargados:

1. Un trozo de tierra seco en el partido de Cingla, de superficie 52 áreas y 41 centiáreas. Inscrita al tomo 1577, folio 43, finca 6839. Sin cargas.

2. Una octava parte de una casa de cortijo en dicho partido, de superficie 25 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1574, folio 156, finca 10418. Sin cargas.

3. Una veinticuatroava parte de una casa de cortijo que con sus ensanches mide 25 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1574, folio 158, finca 14414. Sin cargas.

4. Un trozo de tierra seco en dicho partido, de superficie 1 hectárea, 4 áreas y 81 centiáreas. Inscrita al tomo 1574, folio 160, finca 25053. Sin cargas.

5. Un trozo de tierra seco en dicho partido, de superficie 2 hectáreas, 33 áreas y 18 centiáreas. Inscrita al tomo 1577, finca 6853. Sin cargas.

6. Un trozo de tierra seco en dicho partido, de superficie 10 áreas y 91 centiáreas. Inscrita al tomo 1574, folio 162, finca 17932. Sin cargas.

7. Una sexta parte de una casa con egidos en dicho partido, de superficie 52 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al tomo 1574, folio 12168. Sin cargas.

8. Un trozo de tierra seco en dicho partido, de superficie 61 áreas y 14 centiáreas. Inscrita al tomo 1577, folio 47, finca 6829. Sin cargas.

9. Un trozo de tierra regadío en el partido de la Puentequilla, de superficie 7 áreas y 31 centiáreas. Inscrito al tomo 1593, folio 47, finca 6829. Sin cargas.

Murcia, 3 de junio de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Recursos

De reposición: En el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Número 8290

AGENCIA TRIBUTARIA Delegación de Murcia

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusada la notificación de la notificación de embargo de vehículos, por don Antonio Ros Andreu, con D.N.I. 22.972.139, por débitos a la Hacienda Pública y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Notificación de embargo de vehículos

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 19-5-93, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas correspondientes al deudor don Antonio Ros Andreu, con NIF 22.972.139 y domicilio en calle Los Faconos, 9 de San Javier.

Concepto y cuantía de los débitos: Certificaciones de Descubierto por los conceptos de IVA, Sanción Tributaria y Sanción de Tráfico de los ejercicios de 1989, 1991 y 1993, por un importe de principal y recargos de apremio de un millón doscientas setenta y dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas (1.272.365 pesetas), más cien mil pesetas (100.000 pesetas) presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, haciendo un total de un millón trescientas setenta y dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas (1.372.365 pesetas).

Bienes que se declaran embargados:

- Furgoneta mixta Nissan Trade, matrícula MU-0293-AK.
- Turismo Ford Fiesta, matrícula MU-5563-Z.

Por la presente, se le notifica al deudor de este expediente ejecutivo don Antonio Ros Andreu, el embargo de los referidos bienes, y se le advierte que puede designar depositario y perito tasador en el plazo de 24 horas.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, advirtiéndole que deberá poner a disposición de esta Unidad las llaves y documentación de los citados vehículos en el plazo de cinco días, desde la recepción de esta notificación, advirtiéndole asimismo que contra la presente diligencia de embargo, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o, directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del recibo de la presente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Murcia, 17 de junio de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 8295

AGENCIA TRIBUTARIA Delegación de Murcia

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusada la notificación de la notificación del embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad, por don Antonio Frutos Marín, con D.N.I. 22.459.669 y doña Maravillas Martínez Férez, con D.N.I. 77.502.018, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por débitos a la Hacienda Pública y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: Don Antonio Frutos Marín y su esposa doña Maravillas Martínez Férez.

Deuda tributaria: IVA y sanciones, por un principal, recargos y costas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento de un millón seiscientos diez mil, cuatrocientas noventa y nueve pesetas (1.610.499 pesetas).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débi-

tos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes:

Providencia. Notificados a don Antonio Frutos Marín, y a su esposa doña Maravillas Martínez Férez, ésta a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y, habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 5-5-93. El Jefe de la Dependencia. Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Antonio Frutos Marín, y a su esposa doña Maravillas Martínez Férez y declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter precedente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Urbana. Vivienda tipo "Dúplex", plantas baja y primera, del bloque Dos, de la edificación sita en el término de Murcia, partido de Santo Ángel, en la calle Virgen de Fátima y fachada también a vial de nueva creación, sin números de demarcación, integrada en el Estudio Detalle "Santo Ángel". Tiene su acceso por la calle Virgen de Fátima, y se comunican sus plantas por escalera interior. Su superficie útil es de noventa metros cuadrados, de los que corresponden cuarenta y cinco metros cuadrados a cada planta. Se distribuye en hall, comedor-estar, cocina, lavadero, aseo y patio, en planta baja, y pasillo, cuatro dormitorios y baño, en la alta. Sus linderos, en ambas plantas son: considerando como frente su puerta de entrada, frente, calle Virgen de Fátima; derecha, vivienda "Dúplex", número cuatro fondo, vivienda "Dúplex" número trece; e izquierda, vivienda "Dúplex" número seis. Anejos: Le corresponde la plaza de garaje y trastero, señalado con el número cinco, en planta semisótano. La plaza de garaje tiene una superficie útil de veinticuatro metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; y el trastero, trece metros cincuenta decímetros cuadrados. Todo linda: frente, zona común de acceso y maniobras; derecha, plaza de garaje y trastero, número seis, fondo calle Virgen de Fátima; e izquierda, plaza de garaje y trastero número cuatro. Cuota: Dos enteros, ciento cuarenta

y seis milésimas de otro por ciento. Se separa de la 7.939, al folio 42 del presente, inscripción 2.ª, que es la extensa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de los de Murcia, libro 88, folio 67, finca 7.952, inscripción 1.ª.

Murcia, 3 de junio de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Recursos

De reposición: En el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Número 8517

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria Administración de Mula

Doña Alicia Catalá García, Jefa de la Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. en Mula.

A Cárnicas de Molina, S.A., en calle Menéndez Pelayo, 47 de Molina de Segura.

Hago saber: En el expediente ejecutivo que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra la sociedad Cárnicas de Molina, S.A., con CIF A30105787 por débitos contra la Hacienda Pública, se ha procedido por parte de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Murcia a la valoración de los vehículos: Marca Mercedes Benz, tipo camión furgoneta. Modelo MB 180 Isothermo, matrícula MU-7416V. Fecha de matriculación 1985. Valoración: 150.000 pesetas. Embargados al mencionado deudor para subasta.

No obstante, en caso de discrepancia, se podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días desde que se reciba la presente notificación, a tenor de lo que establece el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, pudiendo interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en plazo de 15 días, contados a partir del recibo de la presente.

Mula, 20 de mayo de 1994.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, Alicia Catalá García.

Número 8291

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusada la notificación de la notificación del embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad, por don Teodoro Egea Saura, con D.N.I. 22.852.441 y su esposa doña Antonia Hernández Vera, con D.N.I. 22.858.296, por débitos a la Hacienda Pública y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: Don Teodoro Egea Saura, y su esposa doña Antonia Hernández Vera, domiciliados en calle Granada, 36, de San Pedro del Pinatar.

Deuda tributaria: Certificaciones de descubierto por los conceptos de sanción tributaria, multa del Ministerio de Trabajo y multa del Ministerio Extranjero, por un principal más recargos de apremio de un millón trescientas ochenta mil pesetas (1.380.000 pesetas) más mil pesetas (1.000 pesetas) de costas; de las cuales han sido ingresadas trece mil doscientas treinta y cuatro pesetas (13.234 pesetas), siendo el total del débito un millón trescientas sesenta y siete mil setecientas sesenta y seis pesetas (1.367.766 pesetas).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes:

Providencia. Notificados a don Teodoro Egea Saura, y a su esposa doña Antonia Hernández Vera, ésta a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y, habiendo trascurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 26-2-92. El Jefe de la Dependencia. Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Teodoro Egea Saura, y a su esposa doña Antonia Hernández Vera y declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su

caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter precedente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Rústica: Una tierra de secano sita en el partido de las Esperanzas, término de San Pedro del Pinatar. Finca 6859-11, inscrita en tomo 817, libro 253, folio 075.

Murcia, 17 de junio de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Recursos

De reposición: En el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Número 8516

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia

Por el presente edicto se notifica a don Juan Carlos Sánchez Ortega que por esta Administración de Aduanas se encuentra en fase de Propuesta de Resolución el Expte. por infracción administrativa de Contrabando n.º 2/94, en el que aparece como presunto inculpaado.

En la citada Propuesta de Resolución se declara cometida por el interesado una infracción administrativa de Contrabando de las comprendidas en el caso 4 del n.º 1 del artículo 1.º de la Ley 7/82 Orgánica de Contrabando, y se le impone una multa de 25.000 pesetas.

Asimismo se le significa que dispone de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto para presentar alegaciones que interesen a la defensa de su derecho, ante la Administración de Aduanas de la A.E.A.T. de Murcia, calle Gran Vía, n.º 21, 2.º.

El Jefe de la dependencia Reg. de Aduanas e I.I.EE., José A. Lorenzo Cano.

Número 8292

**AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia**

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusada la notificación de la notificación del embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad, por don José Egea Saura, con D.N.I. 22.843.474 y su esposa doña Antonia Hernández Vera, por débitos a la Hacienda Pública y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: Don José Egea Saura, y su esposa doña Dolores González Campillo.

Deuda tributaria: Certificaciones de descubierto por los conceptos de sanción tributaria, multa del Ministerio de Trabajo y multa del Ministerio Extranjero, por un principal más recargos de apremio de un millón trescientas ochenta mil pesetas (1.380.000 pesetas) más mil pesetas (1.000 pesetas) de costas; de las cuales han sido ingresadas trece mil doscientas treinta y cuatro pesetas (13.234 pesetas), siendo el total del débito un millón trescientas sesenta y siete mil setecientas sesenta y seis pesetas (1.367.766 pesetas).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes:

Providencia. Notificados a don José Egea Saura, y a su esposa doña Dolores González Campillo, ésta a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y, habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 26-2-92. El Jefe de la Dependencia. Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don José Egea Saura, y a su esposa doña Dolores González Campillo y declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para que se

cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter precedente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Rústica: Una tierra de secano sita en el partido de las Esperanzas, término de San Pedro del Pinatar. Finca 6859-11, inscrita en tomo 817, libro 253, folio 075.

Murcia, 17 de junio de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Recursos

De reposición: En el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Número 8293

**AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia**

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusada la notificación de la notificación del embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad, por don Teodoro Egea Saura, con D.N.I. 22.852.441 y su esposa doña Antonia Hernández Vera, con D.N.I. 22.858.296, por débitos a la Hacienda Pública y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: Don Teodoro Egea Saura, y su esposa doña Antonia Hernández Vera, domiciliados en calle Granada, 36, de San Pedro del Pinatar.

Deuda tributaria: Certificaciones de descubierto por los conceptos de sanción tributaria, multa del Ministerio de Trabajo y multa del Ministerio Extranjero, por un principal más recargos de apremio de un millón trescientas ochenta mil pesetas (1.380.000 pesetas) más mil pesetas (1.000 pesetas) de costas; de las cuales han sido ingresadas trece mil doscientas treinta y cuatro pesetas (13.234 pesetas), siendo el total del débito un millón trescientas sesenta y siete mil setecientas sesenta y seis pesetas (1.367.766 pesetas).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débi-

tos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes:

Providencia. Notificados a don Teodoro Egea Saura, y a su esposa doña Antonia Hernández Vera, ésta a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y, habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 26-2-92. El Jefe de la Dependencia. Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Teodoro Egea Saura, y a su esposa doña Antonia Hernández Vera y declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter precedente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Urbana: En término de Pinatar paraje de la Arboleda, parcela de tierra seca no en blanco, de cabida un área y noventa centiáreas, se segrega de la 3.503 al folio 166 del libro 53 de Pinatar. Finca 5.386.

Murcia, 17 de junio de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Recursos

De reposición: En el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Número 8294

AGENCIA TRIBUTARIA Delegación de Murcia

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria, por doña Rosario Julián Lacárcel, con D.N.I. 27.473.135, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Kyu Limpiezas, S.L., por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho acuerdo.

"El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Kyu Limpiezas, S.L., a doña Rosario Julián Lacárcel en la cuantía de dos millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas (2.183.440 pesetas), de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto; Cuota; Intereses; Sanción; I. A Cta.; Total.

IRPF; 424.186; 19.103; 805.064; -; 1.248.353.
4T 1.991; 86.615; 6.749; 129.923; -;
1,2,3T(92); 337.571; 12.354; 675.141; -;
IVA; 332.511; 16.182; 586.394; -; 935.087.
4I 1.991; 157.457; 12.268; 236.186; -;
1.992; 175.054; 3.914; 350.108; -;

TOTAL: 2.183.440.

Suma total: 2.183.440.

Murcia, 17 de mayo de 1994.—Firmado y rubricado el Jefe de la Dependencia de Recaudación".

El resto del expediente se encuentra en la Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. Delegación de Murcia, sita en Gran Vía Francisco Salzillo, 21 de esta capital, donde deberá dirigirse para mayor información.

Se le advierte que, transcurridos los plazos que, a continuación se señalan, sin haberse efectuado el ingreso se iniciará el periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio como dispuso el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo voluntario; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Suspensión del procedimiento:

La suspensión acordada por órgano administrativo o judicial competente en relación con deudas en periodo voluntario, suspenderá los plazos para efectuar el ingreso de acuerdo con el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos:

Contra el acto de derivación de responsabilidad, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Contra las liquidaciones tributarias de esta derivación de responsabilidad podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Liquidadora correspondiente, o bien, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Murcia, 16 de junio de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 8299

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo contra don Serafín Espinosa Samper por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Serafín Espinosa Samper, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 12-9-94, a las 13 horas, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Avenida de Alfonso X, número 15, Murcia.

Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, anúnciese en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y en el de la Dirección Provincial de Murcia”.

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

Primero.— Todo licitador podrá hacerlo en calidad de

ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 25% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

Tercero.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Lope Gisbert, número 9, Lorca; hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Cuarto.— En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Quinto.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Sexto.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales; al deudor con domicilio desconocido.

Octavo.— Que, entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto de remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Noveno.— La postura mínima admisible para cada lote, será la misma del valor-tipo, quedando fijada para segunda licitación en el 75% del valor de aquél.

Bienes objeto de subasta:

I.— Urbana: Número uno. Local destinado a cochera, integrado en otro mayor que comprende un total de nueve cocheras, sito en la Huerta del Consejero, de la villa de Águilas, con una superficie de quince metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.752, folio 96, finca número 27.990 del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valoración de los bienes 436.171 pesetas.

Cargas subsistentes Ninguna

Valor-tipo a efectos de subasta 436.171 pesetas.

Lorca, 21 de junio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

III. Administración de Justicia

Número 8246

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Álvarez Lozano, en nombre y representación de Oscar Contreras Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expedientes sancionadores.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.329/1994.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8247

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pérez Alcaraz, en nombre y representación de Pedro Catalán Ramos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre expedientes de regulación de empleo 125 y 144/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 783/1994.

Dado en Murcia a 24 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8248

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pérez Alcaraz, en nombre y representación de Carmelo Cánovas Bernabé, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre expedientes de regulación de empleo 125 y 144/93 y de 15 de junio de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 803/1994.

Dado en Murcia a 24 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8249

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pérez Alcaraz, en nombre y representación de Alfonso Egea Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Murcia, versando el asunto sobre acta de liquidación número 292/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.293/1994.

Dado en Murcia a 4 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8225

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 670/93-B que se siguen a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Mateo Hidalgo García, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 21 de septiembre de 1994, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 21 de octubre de 1994, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 21 de noviembre de 1994, a las 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el

párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Urbana tres: Vivienda tipo B. V2, al frente izquierda subiendo por la escalera, sita en planta primera sin contar la de sótano, de Puente Tocinos, con fachadas a calle de nueva apertura sin nombre, orientada al viento Sur, y al Carril de La Portada, orientado al viento Oeste, con acceso por el carril citado. Tiene una superficie construida de ciento veintidós metros, doce decímetros cuadrados. Se halla distribuida en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, baño, aseco, cuatro dormitorios y terraza exterior a fachada.

Inscripción: Sección 6ª, folios 115 y 116 del libro 288 y folios 203, 204 y 205 del libro 303, finca número 21.590 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones quinientas mil pesetas.

En Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 8238

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 428/92 que se siguen a instancias de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don José Antonio Nicolás Meseguer, doña Josefa López Marín, don Pedro López-Muelas Marín, doña Dolores Vicente Rosauo, don Antonio Fernández López, doña Teresa López Marín, don Antonio López Marín y doña Dolores Gómez Mercader, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su

caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de septiembre, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 13 de octubre, a las 11,30 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 8 de noviembre, a las 11,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Finca rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 18, tomo 889, libro 44 del Ayuntamiento de Lorquí, número 5.518, valorada a efectos de subasta en 7.200.000 pesetas.

Finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 71, tomo 666, libro 176 del Ayuntamiento de Lorquí, número 5.518, valorada en 10.000.000 de pesetas a efectos de subasta.

Finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al libro 215 del Ayuntamiento de Molina de Segura, tomo 796, al folio 63, finca número 27.155, valorada a efectos de subasta en 257.800 pesetas.

Finca rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 123 del Ayuntamiento de Molina de Segura, tomo 507, folio 35, finca número 16.318, valorada en 365.355 pesetas.

Finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al libro 199 del Ayuntamiento de Molina de Segura, tomo 743, al folio 86, finca número 25.450, valorada a efectos de subasta en 6.700.000 pesetas.

Finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 31, tomo 2.243, folio 51, finca 1.217-N, valorada en 3.780.000 pesetas.

Finca rústica: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de los de Murcia, al libro 31, Sección 5ª, tomo 2.243, folio 51, finca 1.218-N, valorada en 137.835 pesetas.

Murcia quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaría Judicial.

Número 8215

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se sigue con el número 516/94, a instancias de don don Alfredo Rodríguez Desiderio, contra Salvador Bueno Sánchez y otro, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de julio de 1994, y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta in-

justificada de asistencia de la parte demandada. Advirtiéndose a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberán asistir al acto del juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8220

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 227/92-C que se siguen a instancias de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don José Mañogil Corbalán, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 21 de septiembre, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 17 de octubre, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 14 de noviembre, a las 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal

del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Diez, en el paraje de Los Alcázares, término municipal de Pacheco, y en calle Burgos, Manuel Acedo y San Rafael, vivienda tipo B, situada en la planta segunda, bloque 1.º, del que forma parte. Tiene una superficie de 99 metros cuadrados y 5 decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de 90 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca registral 23.242, inscrita al libro 328, folio 163.

Valorada en 4.990.000 pesetas. Cuatro millones novecientas noventa mil pesetas.

Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 8255

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de ejecutivo-letras de cambio, número 587/89, promovidos por GMAC España, S.A., de Financiación, contra Enrique López García y Promociones García Godoy, S.L., se ha celebrado con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, subasta pública en la que se ha ofrecido por los bienes subastados la cantidad de cinco mil pesetas por el vehículo MU-7841-X y cinco mil pesetas por el vehículo MU-4703-N, habiéndose acordado librar la presente a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Enrique López García y Promociones García Godoy, S.L., y libro y firmo la presente en Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8256

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Asunto 1.034/93

En virtud de lo acordado por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado/a-Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 1.034/93, de juicio ejecutivo-otros títulos seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, contra Juan Antonio Paños Galindo y Rosario Tomás Mercader, en reclamación de 1.343.837 pesetas, por medio de la presente se hace saber a los demandados Juan Antonio Paños Galindo y Rosario Tomás Mercader que por la parte actora, se ha nombrado Perito a don José María Martínez-Abarca Artiz para que proceda a valo-

rar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Por la presente se les requiere a los demandados para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento por medio del presente edicto por estar en paradero desconocido, extiendo la presente en Murcia, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8257

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar, S.A., y don Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el rollo de suplicación seguido en la misma y signado con el número 803/93, recurso de casación para unificación de doctrina número 32/94, procedente de autos número 1.513/92 del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, a instancia de doña Dolores Cadel Pérez, se ha dictado providencia y notificación de emplazamiento que literalmente dicen así:

"Propuesta de providencia.— Sr. Secretario doña Elena Burgos Herrera. En Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante recurso de casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento. Lo propone y firma el Sr. Secretario, firmado y rubricado. Conforme.— El Presidente. Firmado y rubricado".

"Emplazamiento.— En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le convi-

niere, en el recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por don José Marín Marín, Letrado, de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 18-4-94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación a los demandados Mc'Thamar, S.A., y don Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 8258

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar, S.A., y don Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el rollo de suplicación seguido en la misma y signado con el número 786/93, recurso de casación para unificación de doctrina número 31/94, procedente de autos número 1.496/92 del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, a instancia de doña María Jesús Alarcón Ramos, se ha dictado providencia y notificación de emplazamiento que literalmente dicen así:

"Propuesta de providencia.— Sr. Secretario doña Elena Burgos Herrera. En Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante recurso de casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento. Lo propone y firma el Sr. Secretario, firmado y rubricado. Conforme.— El Presidente. Firmado y rubricado".

"Emplazamiento.— En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de

quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por don José Marín Marín, Letrado, de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 18-4-94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación a los demandados Mc'Thamar, S.A., y don Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 8316

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 36/91, promovidos por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Emylin Lui, S.A., contra Antonio Ballester López, con domicilio en calle Ángel Bruna, 8-1.º Izda., Cartagena, en reclamación de 219.967 pesetas de principal, más otras 75.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 15 de septiembre de 1994, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 18 de octubre de 1994, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 17 de noviembre de 1994, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª— No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una canti-

dad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3056-14-36/91).

4.^a— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a— Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a— Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes — si las hubiera — al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

Rústica.— Tierra de secano en la Cañada del Tío Joaquín, diputación de Canteras, término municipal de Cartagena, su extensión superficial es de 1.341 metros cuadrados, lindando por el Norte con Pedro Terol Cortés, por el Sur con don José Madrid Vivancos, Oeste y Este, respectivamente, con los señores Moratá y Andreu. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 1, en el libro 654, folio 167, finca número 57.728.

La anterior finca ha sido valorada en 268.000 pesetas.

Cartagena, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria.

Número 8317

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 269/94, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Aledo Martínez, en nombre y representación de B.N.P. España, S.A., contra don Juan Hernández Albadalejo y doña María del Carmen Andrés Arroyo, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 2.906.842 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días cuatro de octubre, ocho de noviembre y doce de diciembre, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en

el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Piso en primera planta alzada sobre el bajo comercial, del edificio Mediodía, Avenida del Ministro José Solís, de Murcia, destino vivienda de tipo A, con fachada a la calle de nueva apertura. Superficie total construida, incluidos comunes de ochenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza, solana, pasillo distribuidor y vestíbulo. Linda: Sur, hueco de ascensor, rellano de escalera, patio de luces y en parte con vivienda de tipo B, de esta planta; Norte, calle de nueva apertura; Este, edificio de los señores Hernández Pérez, y Oeste, con patio de luces y vivienda de tipo H, de esta misma planta. Cuota de participación: Un entero, cincuenta y cuatro centésimas por ciento. Título: el de compra a don Antonio Elzaurdia López-Covarrubidas, según escritura otorgada en Murcia, el día 25 de noviembre de 1982, ante el Notario don Manuel Clavero Blanc. Inscripción: No se tienen a la vista los datos, citándose a efectos de busca el libro 71 de la Sección 1.ª, folio 20, finca número 5.281, inscripción 2.ª. Valorada a efectos de subasta en 6.990.000 pesetas.

Dado en Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8318

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Conforme lo acordado por S. S.ª Ilma. don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en los autos de juicio

ejecutivo número 988/93, seguidos a instancia de la entidad "Nissan Leasing, S.A.", representada por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra "Químicos y Celulosas, S.L.", M.ª José Ramos Albal y Concepción Albal Rodríguez, en reclamación de tres millones trescientas sesenta y cinco mil setecientas treinta y nueve pesetas (3.365.739 pesetas) de principal, más ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas), estimadas como gastos, costas e intereses, se notifica a la entidad "Químicos y Celulosa, S.L.", que por error se hizo constar el embargo del vehículo marca Nissan, modelo Trade 2.8, matrícula MU-7976-AV, siendo la matrícula correcta MU-7976-AU.

Y, para que así conste, la rectificación en cuanto a la matrícula del vehículo propiedad de los demandados "Químicos y Celulosas, S.L.", se libra el presente en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 8319

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 793/93, a instancia de "Renault Financiaciones, S.A.", representada por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra don José Murciano Cuartero y don José Luis Gómez Nicolás, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y con fecha 10 de junio de 1994, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de juicio de menor cuantía interpuesta por "Renault Financiaciones, S.A.", contra don José Murciano Cuartero y don José Luis Gómez Nicolás y sus cónyuges a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la demandante la suma de 1.081.201 pesetas, de forma solidaria, más sus intereses legales desde la reclamación judicial, y las costas causadas en esta instancia.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Luis Gómez Nicolás y su cónyuge a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 8320

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Mula, versando el asunto sobre adjudicación de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.690/1994.

Dado en Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8321

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 146/93-B, que se siguen a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Aledo Martínez, contra Servica Murcia, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 21 de septiembre de 1994, a las 10 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 21 de octubre de 1994, a las 10 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 21 de noviembre de 1994, a las 10 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.— Solar para edificar, que mide una superficie de quinientos noventa y cuatro metros y siete decímetros cuadrados, sito en la ciudad de Novelda, Avda. Benito Pérez Galdós.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, al

tomo 1.327, libro 495, folio 109, finca número 35.765.

Valorada en diecisiete millones ochocientos veinte mil pesetas.

Urbana.— Número Tres: Vivienda tipo A, izquierda llegando por la escalera del portal derecho, ubicado en la segunda planta alta del edificio sito en Villena, calle El Hilo, número 26, consta de varias dependencias, tiene una superficie construida de ciento treinta y dos metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 1.034, libro 575, folio 74, finca número 44.168.

Valorada en ocho millones quinientas ochenta mil pesetas.

Urbana.— Número Quince: Local para destinar a garaje en la planta baja del edificio en Villena, calle el Hilo, número 26, tiene una superficie construida de cuatrocientos setenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados, y se señalarán los espacios para aparcamientos de vehículos, además, de la correspondiente calle de acceso y maniobra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 1.034, libro 575, folio 198, finca número 44.192.

Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

Urbana.— Número Trece: Local comercial derecha en planta baja del edificio sito en Villena, calle El Hilo, número 26, tiene una superficie construida de cuarenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1.034, libro 575, folio 194, finca número 44.188.

Valorada en un millón seiscientos ochenta mil pesetas.

En Murcia a 4 de mayo de 1994.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 8322

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 28 bis del año 1994, a instancia de don Diego y Alfonso Fernández Pérez, repre-

sentado por el Procurador don Joaquín Rubio Luján; instando la convocatoria judicial de junta de accionistas, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas de la mercantil Mercototana, S.A., señalándose para su celebración en primera convocatoria el día veintidós de julio y 21 de sus horas, y en segunda si fuere preciso, el día veintinueve de julio y 21 de sus horas; la cual tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, sito en Ctra. Nacional 340, Km. 298, de esta ciudad, con las formalidades previstas en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, y bajo la presidencia de don Pedro Rosa Mayordomo, designado a tal fin por este Juzgado, con el siguiente orden del día: a) Motivos por los cuales no se convocó, si se celebró, a los accionistas don Diego y don Alfonso Fernández Pérez, para asistir a la Junta General Ordinaria para censurar la gestión social y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio de 1992, resultados de la misma. b) En caso de no haberse celebrado la Junta General Ordinaria, realizar en esta extraordinaria la censura de la gestión del ejercicio 1992. c) Poner en conocimiento de los accionistas la situación en que se encuentra, según acuerdo tomado el 18 de marzo de 1991, en Junta General Universal, la promoción de una cooperativa de agricultores y la situación de los accionistas de la sociedad ante la citada promoción. d) Dar a conocer el resultado de la revisión contable (Auditoría) propuesta en la citada Junta General Universal sobre el periodo 1991 y las medidas a tomar en vista de su resultado.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los socios y demás interesados, extendiendo y firmando el presente en Totana a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez de Primera Instancia, Inmaculada Abellán Llamas.— El/La Secretario.

Número 8323

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 129/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería, representado por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, contra Fidel Gómez López y su esposa, Matilde Conesa Olmos, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las once treinta, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las once treinta, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las once treinta, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cuatro millones seiscientos veinte mil pesetas (4.620.000 pesetas) que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-0129-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la propo-

sición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Número 131.— Local comercial, marcado con el número cuatro, en planta baja o de calle. Su superficie edificada es de setenta metros dos centímetros cuadrados. Carece de distribución interior. Linda: por el frente, con zonas comunes; por la derecha entrando, con el local comercial número cinco; por la espalda, con terraza anexa al local comercial número veintiséis; e izquierda, con los locales comerciales números dos y tres. Se le asignó un coeficiente de 0,05841. Inscrita al libro 448 de San Javier, folio 105 vuelto, finca número 35.778, inscripción 4.ª. La finca descrita forma parte en régimen de propiedad horizontal del complejo urbanístico denominado "Castillo de Mar - I Fase".

Dado en San Javier, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez. María Esperanza Sánchez de la Vega.— El Secretario.

Número 8324

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 359-C/93, por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de la sociedad "Dico Murcia, Sociedad Anónima" y se ha convocado a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las once de su mañana, previniendo a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 8333

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.796/82, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 41/91, a instancias de Isabel Serrano Bernal, contra la empresa Jesús, Antonio y José Sánchez Fuster, en reclamación de 6.870.584 pesetas de principal y 687.058 presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote 1.—Turismo marca Renault 21 TXE SP, matrícula MU-9632-AM. Ochocientas mil (800.000) pesetas.

Lote 2.—Finca urbana: Vivienda señalada con la letra B, entrada en la segunda planta alta, escalera primera del edificio sito en la población de Benidorm, entre la Avda. de los Almendros, número 12 y la calle de Enmedio, número 7. Ocupa una superficie construida de 125 metros, 96 decímetros cuadrados y útil de 98 metros, 62 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, galería cubierta con lavadero y terraza volada. Linda: frente, vivienda letra A de la misma planta, rellano y hueco de escalera y patio de luces; derecha entrando, patio mancomunado; izquierda, patio de luces e Hidroeléctrica Española, y fondo, vivienda letra C de la misma planta y patio de luces. Tiene como anejo inseparable el garaje señalado con el número cuatro de los situados en el semisótano del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Benidorm, libro 128-B, folio 27, finca número 39.086 (antes 15.746): ocho millones seiscientas mil (8.600.000) pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 15 de septiembre de 1994, a las 10,30 horas de su mañana; en segunda subasta el día 6 de octubre de 1994, a la misma hora, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.094-64-0041-91, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de

subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Los bienes embargados (vehículo MU-9632-AM) están depositados en Camino de la Luz, Chalet la Ventolera, de Santo Ángel, a cargo de su propietario Antonio Sánchez Fuster.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 2 de junio de 1994.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 8204

MURCIA**ANUNCIO**

Aprobación inicial de la delimitación de una unidad de ejecución a segregar del Polígono 3.º del Plan Parcial Industrial de Carretera de Alicante

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 30 del pasado mes de marzo, acordó aprobar inicialmente la delimitación de una unidad de ejecución a segregar del Polígono 3.º del Plan Parcial Industrial de Carretera de Alicante, así como la aplicación del sistema de compensación para la gestión de la unidad que se delimita.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 20 de abril de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 8205

BENIEL**EDICTO**

Por don Manuel Andreu Ros se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un establecimiento destinado a la venta por menor de pescados y mariscos frescos y congelados y otros productos alimenticios, con emplazamiento en Beniel, calle José Antonio, 37.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 28 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 8206

YECLA**EDICTO**

Por Danves, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de acabado y tapizado de muebles, con emplazamiento en Ctra. de Fuente Álamo, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo precep-

tuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 23 de mayo de 1994.—La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 8207

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Gonzalo Francisco Pérez, licencia para apertura de Depósito de G.L.P. en bar "Xacobeo" (Expte. 1.051/91), en Ctra. de Alquerías-Santomera, Cruce de El Raal, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 18 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8208

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Herpo, S.L., licencia para apertura de almacén y distribución de productos elaborados (Expte. 4.065/93), en Ctra. Alquerías-San Javier, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8209

CIEZA**ANUNCIO**

Habiendo finalizado la ejecución de las obras "Pavimentación de aceras/92", por la empresa Valentín Ferrer Gareía, S.A. y solicitada por el interesado la devolución de la correspondiente fianza, cuyo importe es de 429.714 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza, 12 de mayo de 1994.—El Concejal de Hacienda.

Número 8349

CARTAGENA
Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de demolición de viviendas en calle Caramel, 7 calle Pólvara, 34, realizadas por don Mariano Conesa Meroño, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 7 de junio de 1994.—El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 8350

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Manuel Rico Francés, S.L., licencia para apertura de instalación de productora de vídeos (Expte. 1.793/94), en calle Vistalegre, 12, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8308

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de julio de 1991, se acordó adjudicar a la mercantil Diciembre 88, S.A., por el precio de 42.306.000 pesetas, la parcela de uso hotelero, con una superficie de 9.615 m², sita en "Las Claras del Mar Menor", de este término municipal.

Lo que se somete a general conocimiento.

Los Alcázares, a 10 de junio de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 8351

SAN JAVIER

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de diciembre 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 1 del Pozo Aledo, abriéndose un periodo de exposición pública por espacio de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir alegaciones,

para una vez cumplidos los trámites correspondientes, considerar aprobado el proyecto de referencia.

San Javier, a 15 de junio de 1994.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 8353

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38, en relación con el artículo 20, del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se expone al público por periodo de quince días hábiles el expediente n.º 1/94 de Modificación de Créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto, en la actualidad prorrogado, del Consejo Municipal de Servicios Sociales, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el pasado día 26 de mayo.

Durante el señalado periodo, los interesados a que hace referencia el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1994, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento por los motivos del apartado 2 del artículo señalado anteriormente.

Murcia, 13 de junio de 1994.—El Alcalde.

Número 8354

ARCHENA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la tasa e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que ha estado expuesta al público durante el plazo de 30 días sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente. El texto de las mismas es el siguiente:

El artículo 7.º de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras queda como sigue:

"La cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 2,80 por ciento.

La cuota para rehabilitación de edificios con problemas estructurales, según Convenio suscrito el 14-7-93, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, vendrá exenta en su totalidad".

Se añade el siguiente párrafo 2.º al artículo 3.º de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencias urbanísticas:

"Exenciones. Las tarifa resultante, en las actuaciones urbanísticas que constituyan el hecho imponible contemplado en el artículo 2.º de esta ordenanza, estarán exentas en su totalidad, cuando se trate de rehabilitación de edificios con problemas estructurales, según convenio suscrito el 14-7-93, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia".

Archena, a 20 de junio de 1994.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 8210

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO****Exposición del Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana**

Se somete a exposición pública el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto.

Contra dicho padrón se podrá interponer recurso de reposición ante esta Corporación, en el mismo plazo. Dicha publicación surte efectos de notificación a los contribuyentes.

Lo que se hace público según el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Las Torres de Cotillas a 11 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 8211

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26-3-93 y 1-10-93, se acuerda la cesión de terrenos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el paraje denominado La Florida de este término municipal a los efectos de construcción de viviendas de promoción pública.

Lo que se hace público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110, apartado f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Públicas, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

Las Torres de Cotillas a 6 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 8212

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Por don José Antonio Marín Robles y Rafael Arroyo, C.B., se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de Gimnasio "Gim Live-Stop", con emplazamiento en calle Licinio de la Fuente, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas a 25 de abril de 1994.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 8213

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía 206/94 de 21 de abril, la relación de recibos para el cobro de los servicios de agua, alcantarillado y basura, correspondientes al 1.º trimestre de 1994, por importe de treinta y siete millones quinientas treinta y seis mil trescientas veintisiete (37.536.327) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas a 21 de abril de 1994.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 8214

MURCIA**ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

De don Francisco Galera Huertas, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1993, acordó aprobar el documento de distribución de costes de urbanización de las Unidades de Actuación III y IV del Estudio de Detalle Ciudad n.º 7 de Murcia. Contra dicho acuerdo podrá interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

De don Francisco Galera Huertas, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el 18 de febrero de 1994 acordó aplazar el cobro del giro "0" de la Unidad de Actuación III y IV del Estudio de Detalle Ciudad n.º 7 de Murcia hasta el día 30 de junio del presente año, fecha en la que se entenderá concluido el plazo de ingreso en periodo voluntario del mismo. Según el cual la parcela propiedad de don Francisco Galera Huertas resulta deudora de la cantidad de 1.164.028 pesetas, que deberá ingresar antes del día 30 de junio de 1994, en la Caja de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa de Murcia, con la advertencia de que de no efectuar el ingreso en dicho plazo, se incurrirá en recargo de demora.

(20% del principal) y devengo de intereses, procediéndose a la exacción de las cantidades correspondiente por la vía de apremio, al amparo de los artículos 301 de la vigente Ley del Suelo, 189.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Murcia, 1 de junio de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 8300

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiendo solicitado Manuel Martínez Vidal, cambio de titularidad de café bar, siendo el titular anterior don Bernardino Vidal Garre y otro (Expte. M-9/94) en Avda. de la Constitución, 27 de San Cayetano, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre-Pacheco, 11 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 8301

LORQUI

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 4-4-1994, acordó aprobar el convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de la Comunidad Autónoma de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, con fecha 10-11-1992, sobre gestión recaudadora de determinados tributos tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, solamente en lo referido al Impuesto de Actividades Económicas, adhiriéndose al mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Lorquí, a 15 de junio de 1994.—El Alcalde, Antonio Carbonell Manzano.

Número 8826

MURCIA

ANUNCIO

Convocatoria de Actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de expropiación de terrenos para la ejecución del vial de conexión entre la Ctra. de Alicante y Ctra. de Puente Tocinos de Murcia (Gestión Expropiaciones Expte. n.º 1.145/93)

Con fecha 10 de junio de 1994, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha dictado Decreto, a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declara la Urgente Ocupación por el Ayuntamiento de Murcia de los bienes y derechos necesarios para la ejecución

del vial entre la Ctra. de Alicante y la de Puente Tocinos de Murcia, cuya declaración de necesidad de ocupación fue aprobada por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Murcia el día 30 de marzo de 1994.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, se convoca a los propietarios de bienes y derechos afectados para que en los días y horas que a continuación se indican comparezcan en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de Europa, s/n. de Murcia, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en los diarios La Verdad y La Opinión, el presente señalamiento será notificado a los interesados comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento (Gerencia de Urbanismo), los cuales podrán concurrir al acto por sí o representados por persona debidamente autorizada, asistidos de peritos y un Notario, a su costa, si lo estiman conveniente, debiendo aportar al efecto el título justificativo de dicha finca o derecho, así como certificación registral de titularidad y libertad de cargas.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas cuantas alegaciones estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, encontrándose a su disposición los planos parcelarios en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Relación de interesados con indicación del día y hora en que se les cita:

Día 21 de julio de 1994:

9 horas, Parcela 1, doña Francisca Pérez Panalés.
10 horas, Parcela 2, Arrendatario Hispatec Seguridad, S.L.
12 horas, Parcela 2, don Antonio Sánchez Sánchez.
13 horas, Parcela 3, don Antonio Tovar Antolinos.

Día 22 de julio de 1994:

9 horas, Parcela 4, don Antonio Faura Guillén.
10 horas, Parcela 5, doña Trinidad Pérez Panalés.
12 horas, Parcela 6, doña Ángeles García Baeza.
13 horas, Parcela 7, doña Antonia Sabater García.

Día 26 de julio de 1994:

9 horas, Parcela 8, doña Ángeles Hilla Díaz.
10 horas, Parcela 9. A, Hdros. de Ángel Fernández Carrillo.
12 horas, Parcela 9. B., don Manuel Manzano Martínez.
13 horas, Parcela 10, don Francisco Baeza Abellán.

Día 27 de julio de 1994:

9 horas, Parcela 11, doña Dolores García Martínez.
10 horas, Parcela 12, don Salvador Martínez Tornel.
12 horas, Parcela 13, Marbus, S.L.
13 horas, Parcela 13, Arrendatario, Busmar, S.L.

Murcia, 28 de junio de 1994.—El Alcalde, P.D. el Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 8112

GENERALIDAD VALENCIANA

Consejería de Medio Ambiente

Servicios Territoriales de Alicante

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1.398/93, en relación con el Capítulo II del Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo a ordenar la incoación de expediente sancionador D-1011/93, contra don José Ángel Ortín Alcaraz, según oficio de denuncia registrado en estos Servicios Territoriales con número de entrada 8844, en el que figuran los correspondientes hechos:

—Ejercer la práctica de la pesca sin la correspondiente licencia.

—Fecha: 5 de diciembre de 1993.

—Lugar: Paraje "Acequia del Convenio". Término municipal de Dolores.

Hechos que pueden ser constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el artículo 38.13 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en relación con el 35.2 de la misma, y que llevan aparejada la sanción de 10.000 pesetas, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, siendo esta Dirección Territorial el órgano competente para su imposición, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.365/84, de 8 de febrero.

Designando como instructor del citado expediente a don Miguel Gomis i Llorenç, con la posibilidad de promover recusación contra el mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento anterior a la Resolución, en este caso se procederá a dictar Resolución, con la imposición de la sanción que proceda.

El interesado dispone de un plazo de quince días, contados a partir de la notificación, para aportar cuantas alega-

ciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer las pruebas que considere necesarias para su defensa, así como los medios para la práctica de las mismas. Significándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución, en cuyo caso se concederá un nuevo plazo de quince días de audiencia y vista del expediente, que se contarán a partir del día siguiente al de terminación del plazo anterior, de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto 1.398/93.

Alicante, 8 de febrero de 1994.—El Director Territorial, Juan Bautista Llorca Ramis.

Número 8199

COMUNIDAD DE REGANTES "CAÑADA DE LOS OLMOS" BULLAS (Murcia)

Por medio del presente anuncio se convoca a los usuarios de las aguas residuales de Bullas a Junta General que se celebrará el día 31 de julio de 1994, a las 17 horas, en la Casa de la Cultura, Plaza de España (Bullas), para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único.—Examen y aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en Asamblea General Constituyente, de fecha 22 de mayo de 1994.

Bullas a 22 de junio de 1994.—El Presidente de la Comisión, Antonio Álvarez Rodríguez.

Número 8288

NOTARÍA DE JUANA MARÍA VIDAL PÉREZ

Subasta notarial

Yo, Juana María Vidal Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alguazas (Murcia), Gran Vía de San Onofre, sin número, Edificio Jardines, portal 3, 2.º V.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, con fecha 26 de enero de 1994, en el que figura como acreedor Sud América Vida y Pensiones Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Madrid, Plaza de Cánovas, número 4, y como deudor, Titos J.M., Sociedad Anónima, con domicilio en Alguazas (Murcia), Ctra. de Alguazas a Campos del Río y Mula, pago Cañada de Los Lagartos y Cortijos, lugar de Las Yeseras, semisótano.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de doña Juana María Vidal Pérez, en Alguazas (Murcia), Gran Vía de San Onofre, sin número, Edificio Jardines, portal 3, 2.º V.

2.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 2 de septiembre de 1994, a las diez horas y treinta minutos; la segunda subasta, en su caso, para el día 30 de septiembre de 1994, a las diez horas y treinta minutos, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 26 de octubre de 1994, a las diez horas y treinta minutos, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 4 de noviembre de 1994, a las diez horas y treinta minutos.

3.—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de ciento sesenta y seis millones ciento veinte mil pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, puedan consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta.—Número uno: Local comercial, en planta de semisótano, en término de Alguazas, pago conocido por Cañada de Los Lagartos y Cortijos, lugar de Las Yeseras, carretera de Alguazas a Campos del Río y Mula con una superficie de dos mil ciento cuarenta y siete metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1.015, libro 83 de Alguazas, folio 210, finca número 6.291-N, inscripción 5.ª.

Alguazas (Murcia) a 21 de junio de 1994.—La Notario, Juana María Vidal Pérez.

Número 8416

NOTARÍA DE VICENTE GIL OLCINA

EDICTO

Yo, Vicente Gil Olcina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Lorca.

Hago constar: Que en la Notaría de mi cargo, sita en esta ciudad de Lorca, calle Corredera, número 16, se está tramitando acta de notoriedad a instancia de don Pedro Rabal Hernández, mayor de edad, casado con doña María Antonia Alonso López, vecino de Lorca, domiciliado en diputación de Ramonete y titular del D.N.I. número 23.220.249-R; para acreditar los siguientes hechos:

"Que es cultivador personal y directo de tierras llamadas Ermita Vieja, ascendentes a una superficie aproximada de doscientas veinte hectáreas, sitas en la diputación de Ramonete, término de Lorca, que linda: Norte, don José Hernández Hernández; Sur, herederos de don Antonio Ramayo, herederos de don Juan Valverde Pagán y otros; Levante, don Juan Valverde Pagán, don José Sánchez Méndez, don Damián Rabal Rabal y otros, y Poniente, doña Francisca Hernández Valverde y herederos de don Ginés Rostan y herederos de don Francisco Moreno, con cultivos arbóreos y herbáceos y cereales, parte de riego y parte de secano y monte. Dichas tierras pertenecen en la actualidad a doña Isabel, doña Carmen, doña Mercedes y don José Giménez Mellado, habiendo sido cultivador personal y directo de ellas, antes de adquirirlas dichos señores, o sea, siendo titular doña Concepción Mellado Parra, como con anterioridad lo fue su padre don Damián Rabal Rabal y su abuelo don Pedro Rabal García, por lo que su familia lleva cultivando dichas tierras con anterioridad al año mil novecientos treinta y tres".

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la Legislación Notarial, a fin de que quienes puedan aportar alguna información o alegar algún derecho al respecto, lo expongan o justifique en esta Notaría dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente edicto.

Lorca a 8 de junio de 1994.—El Notario, Vicente Gil Olcina.